

**8.737**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica en la localidad de Guandacol, departamento Coronel Felipe Varela, dependiente de la Dirección General de Nivel Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Instituto creado en el Artículo 1º de la presente Ley, deberá dirigir su cometido a la formación, investigación, extensión y las vinculaciones con las entidades afines a la carrera, que se dictará en el establecimiento educativo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por intermedio de las áreas pertinentes, a establecer las ofertas de formación docente y técnica que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 4º.-** Créanse los cargos de un (1) Director de Nivel Superior, un (1) Secretario, un (1) Bedel con el fin de cumplir el Artículo 1º de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 5º.-** Determinase que en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la sanción de la presente Ley, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, envíe a esta Cámara de Diputados, la Estructura Orgánica definitiva como así también la disposición de las horas cátedras necesarias y suficientes conforme a la oferta educativa para la posterior sanción de la ley respectiva.-

**ARTÍCULO 6º.-** Establézcase que las ofertas educativas que emanen del Instituto creado por el presente acto, sean de Ciclo Cerrado y de acuerdo a las reales necesidades y demandas de la zona de influencia.-

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a seis días del mes de mayo del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados OSCAR EDUARDO CHAMÍA y ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ.-

L E Y N° 8.737.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCIÓN LEGISLATIVA